



A proud partner of the



AVISO PÚBLICO

REGISTRO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL PROGRAMA DE JOVENES 2019-2020

La Junta Local, La Junta de Alcaldes y el Área Local de Desarrollo Laboral del Noreste invitan a Proveedores de Servicios, Individuos, Organizaciones de Base Comunitaria, Entidades Educativas, Corporaciones e Instituciones, ya sean Públicas o Privadas con o Sin Fines de Lucro, y Personas Naturales presentar propuestas para formar parte del Registro de Proveedores para ofrecer Servicios a Jóvenes correspondiente al Año Programa 2019-2020, de acuerdo a la Sección 129(c)(2) de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Trabajadora (WIOA, por sus siglas en inglés). Los servicios están dirigidos a jóvenes en la escuela entre las edades de 14 a 21 años de edad (in school) y fuera de la escuela (out school) entre las edades de 16 a 24 años. Este Registro establecerá un Banco de Proveedores de Servicios que cumplan con todos los requisitos establecidos por las leyes y reglamentos locales. A tenor con las disposiciones de la Sección 129 de WIOA, el 75% de los fondos de Título I del Programa de Jóvenes se utilizará para servicios a Jóvenes Fuera de la Escuela. Los servicios serán ofrecidos en los Municipios de Canóvanas, Ceiba, Culebra, Fajardo, Loiza, Luquillo, Naguabo, Rio Grande y Vieques.

Aquellos Proponentes, que interesen competir para los fondos de las actividades de WIOA para Jóvenes, deberán someter propuestas para ser incluidos en el Registro de proveedores de Servicios dirigidos a Jóvenes 2019-2020 y cumplir con los criterios dirigidos para un programa de adiestramiento que conlleve a credenciales post secundarias reconocidas y que tome en cuenta la habilidad del proveedor de cumplir con las medidas de ejecución de los indicadores de jóvenes, según descrito en la Sección 116(b)(2)(A)(ii). Estos deben diseñar actividades enriquecedoras e innovadoras que contengan (2) dos o más de los 14 elementos programáticos requeridos bajo la sección 129(c)(2) de la Ley WIOA.

Para pertenecer a dicho registro, deberán utilizar como guía, los elementos del Programa de Jóvenes dispuestos en la Sección 129(c)(2) de la ley WIOA. Entre las prioridades de servicio del Programa de Jóvenes se exhorta a los proponentes, a tomar en consideración al redactar sus propuestas los siguientes elementos dentro de sus ofrecimientos:

1. Tutoría, adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación que lleven a completar los requerimientos de un diploma de escuela superior o equivalente (incluyendo un certificado reconocido de asistencia o un documento similar para jóvenes con impedimentos) o para una credencial postsecundaria reconocida).
2. Servicios de Escuela Secundaria Alternativa o servicios de recuperación de deserción escolar.
3. Experiencias de Trabajo, con o sin paga con un componente académico y ocupacional, que puede incluir; a. Oportunidades de empleo de verano y otras oportunidades de empleo disponible durante el año escolar; b. Programas de pre-aprendizaje; c. Internados y "Job Shadowing"; d. Oportunidades de Adiestramiento en el Empleo.
4. Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, que debe incluir una consideración de prioridad por programa de adiestramiento encaminado a una credencial post-secundaria, que a su vez esté alineado con sectores industriales y ocupaciones en demanda en el ALDL, si el área local determina que los programas alcanzan los criterios de calidad descritos en la sección 123.
5. Educación ofrecida concurrentemente con y en el mismo contexto, que actividades de preparación para la fuerza trabajador ay adiestramientos para una ocupación específica en un grupo ocupacional.
6. Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, que puede incluir servicio comunitario y actividades centradas en pares, que a su vez fomenten la responsabilidad y otras conductas sociales y cívicas positivas.
7. Servicios de Sostén.
8. Servicios de Mentoría de Adultos, por el periodo de participación y subsecuentemente por no menos de doce (12) meses, donde se pueda fortalecer la educación y/o empleabilidad de los jóvenes.
9. Servicios de Seguimiento por no menos de (12) meses después de completar la participación.
10. Consejería Abarcadora (o exhaustiva) y orientación, que puede incluir orientación y referidos relacionados al abuso de drogas y alcohol.
11. Educación en conceptos financieros.
12. Adiestramiento en Destrezas Empresariales.
13. Servicios que proveen información sobre el mercado laboral y empleos en sectores industriales y ocupaciones en demanda en las áreas locales, tales como el conocimiento sobre las carreras, consejería de carreras y servicios de exploración de carrera.
14. Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse para la transición a la educación post-secundaria y adiestramientos.

Las Guías y formularios para Radicar Solicitud para el Registro de Proveedores de Servicios dirigidos a Jóvenes Año Programa 2019-2020, estarán disponibles a partir del día 25 de marzo de 2019 en nuestras oficinas ubicadas en #392 Ave. General Valero Fajardo, PR. (Al lado de manejo de Emergencias) Las propuestas se recibirán en (1) original con los documentos corporativos vigentes incluidos. De ser considerada la propuesta para implementación se solicitará dos (2) copias de la misma.

El proceso de selección e inclusión en el Registro será uno de Evaluación por Competitividad y está sujeto a disponibilidad de fondos. La fecha Límite de radicación de las solicitudes para el Registro de Proveedores del Programa Jóvenes será el día **26 de abril de 2019 hasta las 3:00 p.m.** Toda propuesta será dirigida al Presidente de la Junta Local y entregada a la Srta. Karla García Pratts. Para información adicional puede comunicarse al (787) 801-4700, con la persona antes mencionada.

LAS CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATAR CON EL GOBIERNO, TIENEN QUE FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA Y ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE LA RADICACION. NO SE DARÁ PRORROGA PARA ENTREGAR LOS MISMOS.

Sr. Rafael Rosa Suarez
Presidente Junta Local
ALDL Noreste

Sr. Vicente Diaz Salgado
Director Ejecutivo
ALDL Noreste

El Área Local de Desarrollo Laboral Noreste no discriminará contra los individuos por razón de raza, sexo, religión, origen nacional, edad, impedimento físico o mental, creencia o afiliación política. Patrono con Igualdad de Oportunidades y Prioridad a Veteranos y/o familiares. Servicios de Apoyo y Auxiliares Disponibles a Solicitud de Personas con Impedimentos. Programa subvencionado con fondos de la Ley WIOA. Centro de Trabajo Libre de Drogas y Alcohol.

392 Ave. General Valero Fajardo, Puerto Rico 00738 // TEL. 787-801-4700/TDD/TYY 787-801-3348

Hazte **CAPitán** de nuestros niños

DESDE **\$10** AL MES

HAZ TU DONATIVO HOY: fundacioncap.org

CAP
CÁNCER PEDIÁTRICO

avisos y subastas



A proud partner of the



AVISO PÚBLICO

REGISTRO DE PROVEEDORES PARA SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS CONFORME LA SECCIÓN 122(a)(2) DE LA LEY DE INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES PARA LA FUERZA TRABAJADORA (WIOA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) AÑO PROGRAMA 2019-2020

La Junta Local para la Inversión en la Fuerza Trabajadora del Área Local del Noreste, invita a las instituciones educativas, públicas y privadas y a todas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en la Sección 122(a)(2) de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Trabajadora (WIOA, por sus siglas en inglés), a solicitar admisión al Registro de Proveedores de Servicios de Adiestramiento para el Año Programa 2019-2020 Este registro permitirá que aquellos proveedores de servicios de adiestramiento, puedan ofrecer sus servicios a través de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITAs por sus siglas en inglés) y/o a través de contratos directos, según se dispone por la referida ley.

Los servicios de Adiestramiento estarán disponibles para participantes de los Programas de Adultos y Desplazados de los municipios que conforman el Área Local compuesta por los municipios de Canóvanas, Ceiba, Culebra, Fajardo, Loiza, Luquillo, Naguabo, Rio Grande y Vieques, a fin de que se capaciten en ocupaciones en demanda.

De conformidad con los cambios introducidos por la Ley WIOA, para el proceso de elegibilidad de los proveedores de servicios de adiestramiento, habrá un proceso de elegibilidad inicial de un (1) año y un proceso de elegibilidad continua por un máximo de dos (2) años. La elegibilidad continua es la determinación de elegibilidad de un proveedor para continuar recibiendo fondos después del periodo de elegibilidad inicial. Cualificarán para la elegibilidad inicial, aquellos programas que nunca han estado en la lista estatal de proveedores de servicios de adiestramiento. Si algún proveedor de servicios de adiestramiento tiene un programa que ha sufrido cambios que requieran enmendar su licencia, deberán solicitar elegibilidad inicial para dicho programa.

Los proveedores de servicios que tienen programas de adiestramiento, que se encuentran en la actualidad bajo elegibilidad subsiguiente, de acuerdo a la ley anterior, deberán solicitar elegibilidad continua.

Los proveedores de servicio de adiestramiento que cumplan con todos los requisitos formarán parte del Registro de Proveedores de Adiestramiento Estatal. La Junta Local de Desarrollo Laboral del Noreste, exhorta a los proveedores de servicios elegibles conforme a la Sección 122(a)(2) de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Trabajadora (WIOA, por sus siglas en inglés), que incluyan ofrecimientos en las áreas que están en la Lista de Ocupaciones en Demanda de nuestra Área Local Noreste. Esta Lista está disponible en nuestro Centro de Gestión Única del Noreste-AJC.

Los requisitos específicos de determinación de elegibilidad inicial y continua y los formularios e instrucciones para solicitar la inclusión al Registro de Proveedores de Servicios de Adiestramiento estarán disponibles a los proveedores de servicios que lo soliciten, **a partir del 25 de marzo de 2019** en:

Área Local del Noreste - Centro de Gestión Única del Noreste-AJC
392 Ave. General Valero Fajardo, PR 00738
(a lado Ofic. Manejo de Emergencias)
(787)801-4700 ext. 1001

La fecha límite para radicar las Solicitudes para ser incluidos en el Registro de Servicios de Adiestramiento para el Año Programa 2019-2020, es el **viernes, 26 de abril de 2019 a las 3:00pm en nuestras oficinas**. Para información adicional puede comunicarse al (787) 801-4700, con la Srta. Karla García Pratts.

LAS CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATAR CON EL GOBIERNO, TIENEN QUE FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA Y ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE LA RADICACION. NO SE DARÁ PRORROGA PARA ENTREGAR LOS MISMOS.

Sr. Rafael Rosa Suarez
Presidente Junta Local
ALDL Noreste

Sr. Vicente Diaz Salgado
Director Ejecutivo
ALDL Noreste

El Área Local de Desarrollo Laboral Noreste no discriminará contra los individuos por razón de raza, sexo, religión, origen nacional, edad, impedimento físico o mental, creencia o afiliación política. Patrono con Igualdad de Oportunidades y Prioridad a Veteranos y/o familiares. Servicios de Apoyo y Auxiliares Disponibles a Solicitud de Personas con Impedimentos. Programa subvencionado con fondos de la Ley WIOA. Centro de Trabajo Libre de Drogas y Alcohol.

392 Ave. General Valero Fajardo, Puerto Rico 00738 // TEL. 787-801-4700/TDD/TYY 787-801-3348



A proud partner of the



AVISO PÚBLICO

REGISTRO DE PROVEEDORES PARA SERVICIOS DE CARRERA PROGRAMAS DE ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS AÑO 2019-2020

La Junta Local, La Junta de Alcaldes y el Área Local de Desarrollo Laboral del Noreste, invitan a proveedores de servicios, individuos, organizaciones, entidades educativas y organizaciones de base comunitaria y/o corporaciones con o sin fines de lucro (Proponentes), a presentar propuestas para formar parte del Registro de Proveedores de Servicios de Carreras para los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados correspondiente al Año Programa 2019-2020. Estos servicios son subvencionados y se rigen conforme a los nuevos requisitos de servicios establecidos por la Ley Publica Federal 113-129 del 22 de julio de 2014, Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Trabajadora (WIOA, por sus siglas en inglés), en su Sección 134(c)(2).

Los proveedores interesados en ser incluidos en el registro, deberán cumplir con los requisitos dispuestos en los formularios para pertenecer al Registro de Proveedores de Servicios de Carreras para los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados. Los servicios y actividades que serán finalmente incluidos en dicho registro, se harán conforme a los criterios establecidos en WIOA y a base de las necesidades de servicios para los participantes elegibles de nuestra Área Local en los Municipios de **Canóvanas, Ceiba, Culebra, Fajardo, Loiza, Luquillo, Naguabo, Rio Grande y Vieques**.

Proveedores disponibles para trabajar con una cantidad mínima de participantes. Las propuestas de actividades y servicios deberán enfatizar y ser específicas en la provisión de talleres de servicios pre-vocacionales de corta duración y otras actividades afines, según se describen en la Sección 134(c)(2)(A)(xii)(VI-XI), en las áreas que se desglosan a continuación:

1. Evaluación comprensiva y especializada de los niveles de destrezas y determinación de la necesidad de servicios a los adultos y trabajadores desplazados que puede incluir;
 - a. pruebas de diagnóstico y uso de otras herramientas de evaluación; y
 - b. entrevistas y evaluaciones exhaustivas para identificar las barreras de empleo y los objetivos de empleo apropiados;
2. Desarrollo de un plan individual de trabajo, para identificar los objetivos de empleo, objetivos de rendimiento adecuados, y la combinación adecuada de los servicios para el participante lograr sus metas de empleo, incluyendo el suministro de información sobre proveedores elegibles de servicios de capacitación de conformidad con el párrafo (3) (F) (ii);
3. Servicios de Consejería Grupal
4. Servicios de Consejería Individual
5. Planificación de carrera
6. Servicios pre-vocacionales a corto plazo, incluyendo desarrollo de destrezas de aprendizaje, destrezas de comunicación, destrezas de entrevista, puntualidad, mantenimiento personal y conducta profesional para preparar a las personas para el empleo o capacitación sin subsidio. (Máximo 300 Horas)
7. Experiencia de Trabajo e Internados conectados a ocupaciones y carreras
8. Actividades de preparación de la fuerza laboral que ayudan a una persona adquirir una combinación de destrezas básicas académicas, destrezas de pensamiento crítico, habilidades de alfabetización digital y las habilidades de autocuidado, incluyendo competencias en la utilización de los recursos, usando la información, trabajar con otros, sistemas de comprensión, y la obtención de las destrezas necesarias para transición exitosa hacia y conclusión de la educación post-secundaria o adiestramiento o empleo.
9. Servicios de Alfabetización Financiera (Educación Financiera) que se describen en la sección 129(b)(2)(D);
10. Búsqueda de Empleo Fuera del Área y Asistencia en la Relocalización.
11. Aprendizaje del Idioma Inglés Integrado con Programas Educativos de Adiestramiento.
12. Servicios de seguimiento deben ser provistos para los participantes que se colocan en el empleo no subsidiado, para un máximo de 12 meses después del primer día de trabajo. El asesoramiento sobre el lugar de trabajo es un tipo apropiado de servicio de seguimiento.

Las Guías y formularios para Radicar Solicitud para el Registro de Proveedores de Servicios de Carrera Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados Año Programa 2019-2020, estarán disponibles a partir del día **25 de marzo de 2019** en nuestras oficinas ubicadas en #392 Ave. General Valero Fajardo, PR. (Al lado de manejo de Emergencias) Las propuestas se recibirán en (1) original con los documentos corporativos vigentes incluidos. De ser considerada la propuesta para implementación se solicitará dos (2) copias de la misma.

El proceso de selección e inclusión en el Registro será uno de Evaluación por Competitividad y está sujeto a disponibilidad de fondos. La fecha de radicación de las solicitudes para el Registro de Proveedores para Servicios de Carreras de los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados será el día **26 de abril de 2019 hasta las 3:00 p.m.** Toda propuesta será dirigida al Presidente Junta Local, Rafael Rosa Suárez y entregada a la Srta. Karla García Pratts. Para información adicional puede comunicarse al (787) 801-4700, con la persona antes mencionada.

LAS CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATAR CON EL GOBIERNO, TIENEN QUE FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA Y ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE LA RADICACION. NO SE DARÁ PRORROGA PARA ENTREGAR LOS MISMOS.

Sr. Rafael Rosa Suarez
Presidente Junta Local
ALDL Noreste

Sr. Vicente Diaz Salgado
Director Ejecutivo
ALDL Noreste

El Área Local de Desarrollo Laboral Noreste no discriminará contra los individuos por razón de raza, sexo, religión, origen nacional, edad, impedimento físico o mental, creencia o afiliación política. Patrono con Igualdad de Oportunidades y Prioridad a Veteranos y/o familiares. Servicios de Apoyo y Auxiliares Disponibles a Solicitud de Personas con Impedimentos. Programa subvencionado con fondos de la Ley WIOA. Centro de Trabajo Libre de Drogas y Alcohol.

392 Ave. General Valero Fajardo, Puerto Rico 00738 // TEL. 787-801-4700/TDD/TYY 787-801-3348